



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°139

Res. N°8

Gestión N°360947/2016

Montevideo, 27 de diciembre de 2016.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la Inspección Técnica

RESULTANDO: que por la misma eleva propuesta de Bases, Cronograma y Tribunales del Llamado a Aspiraciones para proveer el cargo de Director del Departamento de Educación para el Medio Rural (D.E.R.), trienio 2017 - 2019 (fojas 1 a 5).

CONSIDERANDO: I) que dicha Inspección procedió al cambio de integrante del Tribunal ingresando por la Inspectora Celeste Cruz, la Inspectora Beatriz Diperna;

II) que la División Jurídica no tiene objeciones desde el punto de vista jurídico que oponer a la mencionada propuesta.

ATENTO: a lo expuesto,

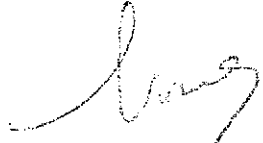
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

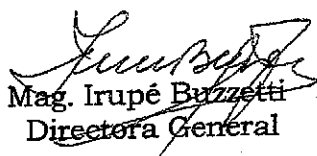
1°.- Aprobar las Bases del Llamado a Aspiraciones para proveer el cargo de Director del Departamento de Educación para el Medio Rural (D.E.R.), que lucen de fojas 1 a 4 y que forman parte de la presente resolución.

2°.- Homologar los Tribunales que lucen a fojas 5 de estos obrados, teniendo en cuenta el cambio de integrante mencionado en el Considerando I) de la presente.

3°.- Facultar a la Inspección Técnica a actualizar el Cronograma propuesto.

4°.- Pase a la citada Inspección a todos sus efectos.


Dra. Silvia Suárez
Secretaria General


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

**LLAMADO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL MEDIO RURAL. (D.E.R.)
2017 – 2019**

CAPITULO I – INSCRIPCIONES

Art. 1º-. Llámese a aspirantes en desempeñar el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL MEDIO RURAL. (D.E.R.).

Desempeñará una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas y percibirá la remuneración correspondiente a Inspector de Zona Grado I.

Tendrá como cometidos:

- a) Impulsar pedagógica de las Escuelas Rurales garantizando la corrección práctica de los principales lineamientos de Política Educativa.
- b) Promover y organizar instancias de actualización docente y desarrollo profesional, a iniciativa y coordinación con el Instituto de Formación en Servicio.
- c) Optimizar el Centro Agustín Ferreiro (C.A.F.) como lugar de formación permanente a nivel departamental y nacional, con los recursos humanos y materiales disponibles, promoviendo redes de intercambio y colaboración institucional – pedagógica entre ellos.
- d) Coordinar líneas de funcionamiento de los Internados Rurales.
- e) Orientar la labor de los Centro de Apoyo Pedagógico Didáctico de las Escuelas Rurales (C.A.P.D.E.R.) para que las intervenciones diarias, reflejen las Políticas Educativas, las líneas de trabajo de Inspección Técnica e Inspecciones Departamentales.
- f) Colaborar con seguimiento y de la experiencia de 7º, 8º y 9º Grados en Escuelas Rurales y Escuelas Urbanas de localidades menores con dificultad de accesibilidad a Centros Educación Media y participar en las reuniones interinstitucionales con devolución de la información recabada a Inspección Técnica.
- g) Coordinar acciones interinstitucionales relativas a la Educación Rural, así como con las Inspecciones Departamentales.
- h) Diseñar y promover estrategias pedagógicas que aseguren la continuidad y calidad de la educación impartida a los alumnos de las Escuelas Rurales.

Art. 2º -. Podrán presentarse al llamado , los Maestros que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser Inspector de Zona efectivo con escuelas rurales a cargo durante un período mínimo de dos años o haberse desempeñado como Director

Rural por un período de tres años consecutivos o alternados.

- b) Ser Director de Escuelas Urbanas efectivo durante un período mínimo de dos años, con experiencia como director rural durante tres años consecutivos o alternados.
- c) Ser Director Rural efectivo con Maestro a cargo, durante un período mínimo de cinco años, con el Curso de Directores aprobado.
- d) Ser Directos Rural Unidocente efectivo durante un período mínimo de cinco años, con el Curso de Directores aprobado y haberse desempeñado en un bienio completo como mínimo en el rol de Maestro del CAPDER.

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener una calificación promedial en Aptitud Docente en el último trienio no inferior a 85 puntos.
- b) Tener un promedio mínimo de 18,50 en Actividad Computada en el último trienio.

Art. 3° -. Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales de todo el país.

Los formularios de inscripción, deberán ser remitidos a Inspección Técnica del Consejo de Educación Inicial y Primaria, dentro de los tres días siguientes al cierre del llamado.

Art. 4° -. Los aspirantes deberán presentar al momento de inscripción, la siguiente documentación:

- 4.1- Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes.
- 4.2 -Foja de Servicios actualizada y avalada por la autoridad competente.
- 4.3 -Documentación probatoria de una de las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 2° de las presentes Bases.
- 4.4 -Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo.
- 4.5 -Proyecto de trabajo a desarrollar en el desempeño del cargo a proveer.

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO

Art. 5°-. El llamado constatará de tres instancias:

- 5.1- Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes (puntaje máximo: 100 puntos).
- 5.2- Valoración del Proyecto presentado (máximo de 70 puntos).
- 5.3- Entrevista personal consiste en:

- a) una exposición sobre las motivaciones para aspirar al cargo,
- b) una síntesis de antecedentes funcionales y académicos que habiliten al aspirante al desempeño del cargo.
- c) Presentación del Proyecto que se aspirara implementar en el D.E.R. Esta tercera instancia tendrá una ponderación máxima de 80 puntos.

Art. 6°-. El puntaje total correspondiente al llamado es de 250 puntos.

CAPÍTULO III – TRIBUNAL

Art. 7°-. El Tribunal que valorará las instancias de este llamado será designado por Inspección Técnica y estará integrado por dos (2) Inspectores Departamentales o Generales y un (1) delegado de los concursantes que revista el carácter de Inspector Zonal o de superior jerarquía con experiencia en escuelas rurales.

CAPÍTULO IV – MÉRITOS

Art. 8°-. Se considerarán Méritos a efectos de su ponderación:

- 8.1 Curso de Inspectores.....13 puntos.
- 8.2 Curso de Directores.....7 puntos.
- 8.3 Títulos Universitarios y otros Títulos relacionados con la Educación hasta.....13 puntos.
- 8.4 Cursos presenciales, semi presenciales, a distancia, de formación y especialización con evaluación final, con un mínimo de 100 horas relacionadas a la educación y/o a la educación rural (certificados expedidos por ANEP, Universidades públicas o privadas habilitadas).....hasta 12 puntos.
- 8.5 Cursillos de formación sin evaluación final relacionados con la Educación Rural con un mínimo de 100 horas.....hasta 5 puntos.
 - 8.5.1 Cursillos y jornadas de formación sin evaluación relacionados con la Educación Rural.....hasta 3 puntos.
- 8.6 Actuación docente:
 - 8.6.1 Calificación.....hasta 5 puntos.
 - 8.6.2 Concursos con derecho a efectividad:
 - con efectiva toma de posesión.....hasta 8 puntos.
 - sin efectiva toma de posesión.....hasta 4 puntos.
 - 8.6.3 Producción éditas.....hasta 10 puntos.
(se considerará producción éditas las publicaciones editadas que lucen pie de imprenta, de acuerdo a las normas convencionales)

8.6.4 Investigaciones, innovaciones, proyectos desarrollados y/o publicaciones varias, debidamente certificadas y que tengan relación con el cargo al que se aspira.....hasta 10 puntos.

8.7 Otros Méritos:

8.7.1 Dictado de cursos, conferencias y participación activa en congresos de educación (ponente y organizador), presentación de muestras.....hasta 7 puntos.

8.7.2 Asistencia a congresos y eventos académicos..hasta 3 puntos.

TOTAL MÉRITOS.....**100 PUNTOS.**

8.7.3 **DÉMERITOS.** Presentación de constancia expedida por la oficina correspondiente de no poseer deméritos. En caso contrario se descontará.....hasta un máximo de 10 puntos.

CAPÍTULO V DERECHOS DE OS DOCENTES

Art. 9°-. Quedarán habilitados para optar por el cargo los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del correspondiente a la suma de los obtenidos en la entrevista y la valoración del proyecto.

Art. 10°-. La lista de aspirantes ordenados mantendrá validez por un período de tres (3) años, hasta la realización de los obtenidos de un nuevo llamado.

Inspección Técnica, 4 de noviembre de 2016.

CALENDARIO

Publicación del Llamado	29/12/16
Período de inscripción	2 al 16/01/17
Recepción de Carpetas y propuesta escrita en Inspección Técnica	19 al 22/01/2017
Actuación de los Tribunales	3 al 10/02/17
Publicación del ordenamiento	10/02/17
Elección del cargo	21/02/17

TRIBUNALES DIRECTORES DEL D.E.R.

Propuesta de Tribunales que entenderán en dicho Llamado

PROYECTO Y ENTREVISTA

	Titular	Suplente
Presidente	José Barrios	Edith Coitinho
Vocal	Gloria García	Ana Novo
	Delegado	Delegado

MÉRITOS

	Titular	Suplente
Presidente	Alicia Cosentino	Gloria García
Vocal	Oswaldo Larrea	Celeste Cruz
	Delegado	Delegado

**Llamado a Aspiraciones para proveer cargo de Director/a
del Departamento de Educación para el Medio Rural
(D.E.R.)
Trienio 2017 - 2019**

Fecha de inscripción:...../...../.....

APELLIDOS:.....

NOMBRES:.....

C.I.:

DOMICILIO:.....

TEL.: incluir característica TEL. MÓVIL:

Correo electrónico

Documentación presentada:

- Cédula de Identidad (adjuntar fotocopia)___
- Carné de Salud vigente ___
- Foja de Servicios ___
- Carpeta de Méritos, que consta de folios
- Proyecto de trabajo ___

Firma del Maestro

Firma del Funcionario receptor

Fecha: ___ / ___ / ___

Se hace constar que el/la Sr./a _____ el día ___ / ___ / ___
se inscribió para el Llamado a Aspiraciones para proveer cargo de Director/a
del Departamento de Educación para el Medio Rural - D.E.R.

Firma del Funcionario receptor